RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 068-2019/Z.R.N°VI-SP-JEF

Pucallpa, 29 de noviembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 347-2019/ZR-VI-SP/UAD de fecha 28 de noviembre de 2019, el Informe N° 283-2019/Z.R.N°VI-SP/RR.HH de fecha 28 de noviembre de 2019, el Informe N° 242-2019/ZR-VI-SP/UAJ de fecha 29 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, mediante el Informe N° 347-2019/ZR-VI-SP/UAD el Jefe (e) de la Unidad de Administración remitió a la Jefatura Zonal el Informe N° 283-2019/Z.R.N°VI-SP/RR.HH, del área de Recursos Humanos, a través del cual se establece el rol de vacaciones del personal de esta Zona Registral, a efectos de que la misma sea aprobada mediante Resolución Jefatural;

Que, el artículo 22° de la Ley N° 26366, así como el artículo 4° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, establecen que el personal que labora en la SUNARP están comprendido dentro del régimen de la actividad privada;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1405, se regula los descansos vacacionales remunerados de los servidores de las entidades públicas bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables y para ello, es necesario que se programen las vacaciones correspondientes al periodo 2019 – 2020 del personal de esta Zona Registral, de acuerdo a la necesidad del servicio y del interés del trabajador;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM señala que: "Las oficinas de Recursos Humanos, o las que haga sus veces, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio e interés particular de los servidores. El rol de vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior. En caso de producirse modificaciones al rol de vacaciones, motivadas por la solicitud del servidor o por suspensión del descanso vacacional, corresponde al jefe inmediato del servidor comunicar a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, con la finalidad que ésta efectúe el control respectivo";

Que, en virtud a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2013-JUS, y con el visado de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el rol de vacaciones del personal designado, contratado a plazo indeterminado y contratado a plazo fijo de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, correspondiente al periodo 2019 – 2020, según el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Administración, y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI –Sede Pucallpa, a efecto de que adopte las acciones que se requieran para el estricto cumplimiento del rol de vacaciones, de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Paul Enrique Carrasco Flores
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa